

ACUERDO DE CONCEJO N° 141-2025-MDC

Cayma, 05 de Diciembre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

POR CUANTO:

El Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 23-2025-MDC de fecha 05 de diciembre de 2025, trató el pedido de exoneración en un 40% del costo por derecho de inscripción en cada disciplina de las Vacaciones Útiles 2026 de la Municipalidad Distrital de Cayma; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el artículo 20, inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas.

Que, el sub numeral 1.1 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444, erige que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que le fueron conferidas

Que, el art. 41 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."

Que, el artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; señala en su numeral 2.9 que una de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales es "Promover el desarrollo integral de la juventud para el logro de su bienestar físico, psicológico, social, moral y espiritual, así como su participación activa en la vida política, social, cultural y económica del gobierno local".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 792-2023-MDC, se resolvió aprobar el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, de la Municipalidad Distrital de Cayma publicado con fecha 30 de diciembre en el diario "El Pueblo" y notificado el día 04 de enero del 2024; donde se señala en el procedimiento 2.1.8, que el costo por derecho de inscripción a los talleres culturales de verano es de S/25.00 (veinticinco con 0/100 soles)

Que, mediante Informe Técnico N° 00015-2025-MDC-GDEYS-SGDEYC-ADYR, de fecha 02 de diciembre del 2025, el Área de Deporte y Recreación nos informa lo siguiente: a) El área de Deportes y Recreación de la Municipalidad Distrital de Cayma, realizará las "VACACIONES ÚTILES 2026" como parte de sus actividades anuales. Para ello Iniciará las inscripciones a partir del mes de diciembre del 2025; b) A pesar que el TUSNE del año anterior fue por el monto de S/25.00 (veinticinco y 00/100 soles) el costo por inscripción de disciplina fue de S/.15.00; c) La actividad tiene por finalidad de que los niños y adolescentes realicen actividades recreacionales en los meses de vacaciones y alejarlos de los vicios de la modernidad como las pantallas celulares, juegos de video, entre otros que los mantienen sedentarios y propensos a enfermedades como la obesidad; d) De esta manera la comuna distrital pone al servicio de los vecinos del distrito, actividades en las diferentes disciplinas que se desarrollaran en los diferentes escenarios deportivos a cargo de profesionales destacados; y, e) Para el desarrollo de esta actividad se viene tomando en cuenta las zonas más vulnerables del distrito, el alto costo de la vida y sobre todo el lema que menciona nuestro alcalde "EL DEPORTE ES



VIDA, EL DEPORTE ES SALUD", para que todos los niños y adolescentes tengan la oportunidad de participar y tener unas vacaciones sanas y que aporten a su crecimiento mental y social. Por lo que, es de la opinión que el costo de participación por disciplina, para este año que viene 2026, se mantenga con los S/15.00 (Quince y 00/100 soles) y de esta manera los menores del distrito participen de manera masiva.

Que, mediante Informe N°00363-2025-MDC-GDEYS-SGDEYC, de fecha 02 de diciembre del 2025, el Encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Educativo y Cultural, remite el Informe Técnico N°00015-2025-MDC-GDEYS-SGDEYC-ADYR, donde se propone reducir el 40% del cobro del TUSNE en el costo de las inscripciones para "VACACIONES ÚTILES 2026", como se hizo el año anterior, y solicita se brinde atención debida a su pedido.

Que, mediante Informe N° 00686-2025-MDC-GDEYS, de fecha 03 de diciembre de 2025, la Gerenta de Desarrollo Económico y Social, asintiendo el Informe N°00363-2025-MDC-GDEYS-SGDEYC, del Encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Educativo y Cultural, en su opinión concluye que se reduzca el costo por concepto de inscripción por cada disciplina de Vacaciones Útiles en un 40%, siendo el costo final S/ 15.00 (Quince con 00/100 soles) con el objetivo de promover la participación de forma masiva y la practica deportiva de los niños y adolescentes del distrito en la Vacaciones Útiles. En tal sentido, solicita que el pedido sea elevado al pleno del Concejo Municipal, a fin de que los señores regidores revisen, evalúale, y de ser el caso aprueben mediante un Acuerdo de Concejo.

Que, mediante Informe Legal N° 07-2025-OAJ-MDC de fecha 03 de diciembre de 2025, suscrito por el (E) de la Oficina de Asesoría Jurídica precisa que estando al Informe N° 00686-2025-MDC-GDEYS, de fecha 03 de diciembre de 2025, emitido por la Gerenta de Desarrollo Económico y Social, se advierte la recomendación de aprobar la exoneración del 40% del costo total por concepto de derecho de inscripción del programa "VACACIONES ÚTILES 2026". Dicho derecho se encuentra establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos (TUSNE) por el monto de S/ 25.00 (veinticinco con 00/100 soles), por lo que la exoneración ascendería a S/15.00 (Quince con 00/100 soles), equivalente al 40% del costo total, monto que sería asumido como pago por inscripción de cada disciplina deportiva. La medida propuesta permitirá promover la participación de forma masiva y la práctica deportiva por parte de los niños y adolescentes del distrito durante el desarrollo del referido programa, sin contravenir el ordenamiento jurídico vigente ni afectar los derechos e intereses de esta Municipalidad. En tal corresponde que los miembros del Concejo Municipal, en atención a la evaluación efectuada por las unidades orgánicas competentes y en ejercicio de sus atribuciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, deliberen y debatan la aprobación de la exoneración solicitada, por el monto de S/15.00 (Quince con 00/100 soles), equivalente al 40% del costo total, conforme a los informes precitados; debiendo, para tal efecto, tener presente lo normado en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, luego de amplio debate y a propuesta del Señor Alcalde, se consensuó que la exoneración sea del 60% del concepto de derecho de inscripción por cada disciplina de Vacaciones Útiles, quedando el monto final en S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles); previo informe oral del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que dio factibilidad a lo solicitado y conformidad legal del Jefe de la Oficina de Asesoría Legal.

Por estas consideraciones y estando al acuerdo adoptado POR UNANIMIDAD el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de Concejo N° 23-2025 de fecha 05 de diciembre del año 2025, en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, emitió el siguiente:

ACUERDO:



ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR en un 60% del concepto de derecho de inscripción por cada disciplina de Vacaciones Útiles, del denominado Programa de "VACACIONES ÚTILES 2026", quedando el monto final en S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles). La medida tiene por finalidad promover la participación de forma masiva y la práctica deportiva de los niños y adolescentes del distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, se encargue de supervisar el cumplimiento del presente acuerdo; y, a las unidades orgánicas competentes el fiel cumplimiento de lo acordado conforme a sus atribuciones y competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a ley; y a la Unidad de Informática la publicación en el Portal de Transparencia Institucional.

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

ABOG. DAVID F. ZEGARRA BERRIOS
SECRETARÍA GENERAL

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

JUAN CARLOS LINARES CAMA
ALCALDE